



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| ASUNTO | AMPARO DE POBREZA |
| SOLICITANTE | DIEGO ALEJANDRO ALZATE LONDOÑO |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2023-30008-01 |
| DECISIÓN | Auto admite amparo de pobreza |

Procede a resolver esta instancia el amparo de pobreza solicitado por DIEGO ALEJANDRO ALZATE LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.720.549, mayor de edad y domiciliado en la calle 20 alojamiento 19 de Montenegro, Quindío, celular 3218590396, para que se designe "(...) un profesional del derecho" para que inicie, trámite y lleve hasta su terminación proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de Esneyder Pérez, afirmando bajo juramento que carece de los recursos necesarios para sufragar los gastos que dicha gestión amerita.

Conforme el artículo 151 del Código General del Proceso el amparo de pobreza se concederá "... a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso" (Cursiva fuera del texto).

Por considerar que la petición es clara y no requiere de pronunciamiento o aclaración por parte del solicitante, se designará en amparo de pobreza del solicitante al abogado MIGUEL DARIO ZAMORA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.263.149 de Pasto, Nariño y portador de la T.P. 342887 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la calle 22 número 16-54, oficina 604, edificio Cervantes de Armenia, Quindío, celular 3128877699, correo electrónico miguelzamora8720@homail.com.

Envíese la comunicación respectiva al abogado designado por la secretaría del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en amparo de pobreza al abogado MIGUEL DARIO ZAMORA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.263.149 de Pasto, Nariño y portador de la T.P. 342887 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la calle 22 número 16-54, oficina 604, edificio Cervantes de Armenia, Quindío, celular 3128877699, correo electrónico miguelzamora8720@homail.com.

Envíese la comunicación respectiva al abogado designado por la secretaría del Juzgado.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al peticionario mediante llamada telefónica a su abogado número 3218590396.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab76af575b24da8c836c5bc9cda6e2b4d014e4ea1a108e65a65b119133877ce**

Documento generado en 15/11/2023 05:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>